

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1918
QUE AUTORIZA ANEXO MODIFICATORIO
DEL "CONVENIO PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE
SALUD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y
JÓVENES VINCULADOS A SENAME,
COMUNA DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° **8949**

ARICA, 28 de agosto de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 602 de fecha 07 de marzo de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza nuevas condiciones del "**Convenio de Ejecución Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2024**";
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1918 de fecha 23 de agosto de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza Anexo Modificadorio del "**Convenio de Ejecución Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2024**";

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1918 de fecha 23 de agosto de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza Anexo Modificadorio del "**Convenio de Ejecución Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/CVC/NSJA/MCQ/JLP/bpc.



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N°0732 (22-08-2024)
PPSM/MCA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO "PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2024" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN N°
Exenta

1918

ARICA,

23 AGO 2024

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ley N° 21.640, de diciembre de 2023; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el Decreto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, en trámite, que nombra como Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota a Doña Patricia Sanhueza Zenobio; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la **Resolución Exenta N°542**, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la **Resolución Exenta N°3208** de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la **Resolución Exenta N°160**, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirían dicho año;
2. Que, por la **Resolución Exenta N° 562**, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la **Resolución Exenta N° 2594** de 30 de diciembre de 2020, del mismo origen;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N°548**, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la **Resolución Exenta N°2538**, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la **Resolución Exenta N° 802**, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó mediante la **Resolución Exenta N°2373**, un anexo modificatorio del convenio;
4. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N°2783** del Servicio, el que fue modificado a través de la **Resolución Exenta N° 886** de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución del "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2023;
5. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1359**, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificatorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13;
6. Que, luego a través de la **Resolución Exenta N° 2096** de 13 de septiembre de 2023, de este origen, se aprobó una nueva modificación del Convenio, el que posteriormente fue prorrogado por la **Resolución Exenta N° 2720** de 20 de diciembre de 2023, para el año 2024;
7. Que, con fecha 07 de marzo de 2024, el Servicio de Salud Arica y Parinacota, dictó la **Resolución Exenta N° 602** por la que aprueba las nuevas condiciones del convenios para el año 2024;

8. Que, el Ministerio de Salud, con fecha 17 de junio de 2024, dictó la **Resolución Exenta N°463** que modifica la **Resolución Exenta N°1000** de 2023 de ese mismo origen, que aprobó el Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME). Tal modificación dice relación, con la modificación de la Cláusula 7, de los Indicadores:
9. Que, desde la Dirección de Salud Municipal de Arica (DISAM), se remitió el **Oficio Ordinario N° 1716/2024** de 08 de julio de 2024, solicitando realizar un anexo modificatorio a fin de redistribuir de los recursos:
10. Que con fecha 07 de agosto de 2024, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra, en atención a la modificación y el oficio ya mencionado, se celebró un anexo modificatorio del convenio del Programa ya indicado, que recayó sobre las **cláusulas 5ª**, sobre distribución de los recursos y **7ª** sobre los Indicadores;
11. Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 21 de agosto de 2024:
12. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA, el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME, ARICA 2024", fechado 07 de agosto de 2024, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2024

En Arica, 07 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, mediante Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio que mantuvo su vigencia para el año 2022, por medio de la prórroga realizada través de la dictación de la Resolución Exenta N°2538, de 21 de diciembre de 2021, y aprobado por su símil N° 802, del 04 de abril de 2022. Luego, el Servicio de Salud Arica y Parinacota, dictó la Resolución Exenta N°2720 de fecha 20 de diciembre de 2023, que autorizó prórroga de convenio "Programa reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas SENAME de la comuna de Arica" para el año 2024.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a la Resolución exenta N°463, de fecha 17 de junio del 2024, emanada desde el Ministerio de Salud, que modifica la Resolución Exenta N°1000 del 2023, emanada del Ministerio de Salud, que aprueba programa de reforzamiento de la atención integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores aprobado por Resolución Exenta N°943 de 2021, del Ministerio de Salud, las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **con respecto a los indicadores y componente, con base en lo requerido en la resolución antes mencionada,** quedando de la siguiente manera:

7. INDICADORES

7.1 Indicadores por Componentes:

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	FÓRMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICADOR
	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud general	Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME que se encuentran con su control de salud integral vigente según curso de vida	$(N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME con control de salud vigente por curso de vida en el año t}) / (N^{\circ} \text{ de NNAJ vinculados a la red de programas del SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME comprometidos a atender en el año t}) \times 100$	80%	75%	REM P13 Sección B
1. Acciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud mental de acuerdo a sus necesidades.	Porcentaje de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector	$(\text{Número de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas, ejecutadas en el año t}) / (\text{Número de actividades comprometidas en el "Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas al año t}) \times 100$	80%	25%	Plan anual de Vinculación APS – Intersector emitido al Servicio de Salud sobre actividades de salud comprometidas a realizar a nivel comunal por todos los establecimientos de Salud de APS

Consideraciones Componente 1

Atención de salud general: Se entiende como todas aquellas acciones dirigidas a promover la salud de las personas, prevenir factores de riesgo, curativas o de tratamiento y/o de rehabilitación, a nivel individual, según la necesidad de cada NNAJ y su familia, como colectivo, en residencias y CIP-CRC.

Control de salud integral: Corresponde a los controles de salud infantil (según norma técnica respectiva del año 2021), control de salud integral adolescente o examen de medicina preventiva del adulto (en el caso de jóvenes mayores de 20 años), según corresponda al curso de vida.

NNAJ comprometidos a atender: Es el número de NNAJ que el establecimiento de APS y la comuna proyectan y se comprometen atender durante el año. Incluye a aquellos en modalidad de cuidado alternativo residencial (residencias) y en programas ambulatorios del servicio de protección especializada como también a los adolescentes y jóvenes bajo la ley N°20.084 en medio privativo de libertad (CIP-CRC) y en programas de sanción en medio libre.

Consideraciones Componente 2

"Plan de Vinculación APS - Intersector con énfasis en Salud Mental": Corresponde a planificación anual de las acciones integrales de promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación a desarrollar durante el año con los NNAJ y familias, según necesidad local. Debe ser uno por comuna, conteniendo acciones macro comunales y aquellas específicas por establecimiento de APS e incorporar acciones específicas de promoción y prevención de salud mental elaborado en conjunto con los programas ambulatorios en el territorio del SPE, SENAME/Servicio de Reinserción Social Juvenil y enmarcado en una mesa de trabajo local con funcionamiento regular que permita monitorear la ejecución del plan. De esta forma, se abarca de manera integral la salud y bienestar de los NNA, incorporando, además, a aquellos NNAJ que se encuentran bajo el cuidado de sus familias.

Los centros de salud de APS que cuentan con programas residenciales de SPE y centros privativos de libertad (CIP-CRC) de SENAME o del Servicio de Reinserción Social Juvenil (en implementación progresiva a partir del 2024) en su territorio, deben dar continuidad a los planes de vinculación, pero enfatizar la dimensión de salud mental con objetivos y acciones concretas.

El cálculo de cumplimiento se realiza en base al número de acciones preventivas y promocionales en salud mental ejecutadas, las cuales se encuentran definidas en el plan de vinculación anual (acciones mínimas + actividades acordes al diagnóstico local).

Temáticas definidas: Son áreas/dimensiones que el equipo de salud en coordinación con el equipo del SPE, SENAME y Servicios de Reinserción Social Juvenil, han establecido como prioritarias a desarrollar en APS para el año calendario, en base a un diagnóstico local.

Debe incluir acciones mínimas, tales como:

1. Programación de controles de salud infantil, de acuerdo con la edad (médico, enfermera, nutricionista, odontólogo/a) y normativa vigente.
2. Inmunización según calendario vigente.
3. Talleres de promoción del desarrollo en las áreas de lenguaje y motor para los niños y niñas hasta 12 meses (participar en la sesión de lenguaje y en la sesión de motor).
4. Taller de habilidades parentales: Nadie es Perfecto (TNEP) dirigido a familias o cuidadores con niños y niñas menores de 5 años.
5. Evaluación integral del desarrollo psicomotor, derivación e ingreso a sala de estimulación y luego la reevaluación (posterior a finalizar la intervención en MADIS).
6. Intervención en Modalidad de Atención al Desarrollo Infantil (MADIS), implementada en la comuna (sala de estimulación, servicio itinerante y atención domiciliaria).
7. Control de salud integral de adolescentes en el centro de salud de APS, espacio amigable u otro espacio comunitario.
8. Educación grupal en promoción en salud mental.
9. Educación grupal en prevención de suicidio.
10. Educación grupal en prevención trastornos mentales.
11. Educación grupal en prevención alcohol y drogas (en coordinación con intersector /SENDA).
12. Educación grupal en prevención consumo tabaco.

TERCERA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por "la Municipalidad" a través del Ordinario N° 1716/2024 del 8 de julio de 2024, en el cual pide realizar un anexo modificatorio del convenio, cuyas condiciones para el presente año se establecieron a través de las Resolución Exenta N°602, ya indicada, a raíz de las razones expresadas en el documento del ente edilicio, es que las partes han acordado modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido** (que dice relación con la no ejecución de los recursos asignados), respecto a los Ítems de RRHH, Equipos y Visitas Domiciliarias, solo por los meses estipulados para el 2024, dado a excedentes generados por la falta de contratación de recurso humano, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Donde dice:

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 10 MESES	Profesionales contratados desde 01 de enero a 31 de marzo de 2024: - 5 Psicólogos 44 hrs. - 1 Enfermera 44 hrs. - 1 Matrona 44 hrs. - 1 Psicólogo 22 hrs.	\$27.885.780.-
	Contratación desde 01 de abril a Dic 2024	
	1 Profesional de Apoyo, Psicólogo 22 horas a la semana	\$5.839.236.-
	6 Psicólogos distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana	\$35.035.416.-
	1 Matrona Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	\$11.678.463.-
	1 EU Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	\$11.678.463.-
	4 EUs distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana	\$23.356.944.-
	1 Nta Jornada 22 hrs, Cumpla funciones en operativos	\$5.839.236.-
		\$23.356.944.-

	<p>4 Mat. distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana y que cumplan funciones en operativos</p> <p>1 TANS 22 horas</p>	<p>\$3.137.004.-</p>
<p>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.)</p> <p>-Equipos e insumos para la implementación de modalidad itinerante en los distintos centros de servicio de protección especializada y reinserción social (incluye balanza portátil, tallímetro portátil, huincha de medir, toma presión, entre otros, test de tamizaje de infancia como Tepsi y EEDP, juegos de cartas terapéuticos, muñecos sexuados, ser de familias humanas y/o animales, entre otros)</p> <p>-Adquisición de insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles.</p> <p>-Compras y/o reparación en accesorios de notebook o laptop, tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno.</p> <p>-Compra de memorias portátiles, pendrive o similar, elementos de confort de los profesionales para el traslado de elementos a operativos (bolsos, mochilas, poleras, etc.)</p> <p>-Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.</p> <p>-Compra de material de escritorio (cartulinas,</p>	<p>\$ 8.087.360.-</p>

	hojas, tintas, plumones, etc.)	
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES	-Recursos para movilización que permita trasladar a los profesionales desde los CESFAM a los Centros que se ejecutan los operativos, movilización de los funcionarios para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.	\$7.039.544.-
TOTAL:		\$162.934.390.-

Debe decir:

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 10 MESES	Profesionales contratados desde 01 de enero a 31 de marzo de 2024: - 5 Psicólogos 44 hrs. - 1 Enfermera 44 hrs. - 1 Matrona 44 hrs. - 1 Psicólogo 22 hrs. - 1 Nutricionista 22 hrs.	\$28.714.252.-
	Contratación desde 01 de abril a Dic 2024 1 Profesional de Apoyo, Psicólogo 22 horas a la semana	\$5.839.236.-
	6 Psicólogos distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana	\$30.493.788.-
	1 Matrona Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	Redistribución, en virtud de la falta de contratación de 1 psicólogo. \$11.678.463.-
	1 EU Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	\$11.678.463.-
	4 EUs distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la	\$19.663.224.-
		\$4.839.016.-

	<p>semana</p> <p>1 Nutricionista Jornada 22 hrs, Cumpla funciones en operativos</p> <p>4 Matronas distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana y que cumplan funciones en operativos</p>	<p>\$18.166.512.-</p> <p>El requerimiento de TANS se elimina porque jornada ofrecida no es atractiva al mercado.</p>
<p>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.).</p> <p>-Equipos e insumos para la implementación de modalidad itinerante en los distintos centros de servicio de protección especializada y reinserción social (incluye balanza portátil, tallímetro portátil, huincha de medir, toma presión, entre otros, test de tamizaje de infancia como Tepsi y EEDP, juegos de cartas terapéuticos, muñecos sexuados, ser de familias humanas y/o animales, entre otros).</p> <p>-Adquisición de insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles.</p> <p>-Compras y/o reparación en accesorios de notebook o laptop, <u>tablet</u> y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno.</p> <p>-Compra de memorias portátiles, pendrive o similar, elementos de confort de los profesionales para el traslado de elementos a operativos (bolsos, mochilas, poleras, etc.).</p> <p>-Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.</p> <p>-Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas,</p>	<p>\$23.621.892.-</p> <p>Aumento de presupuesto, por falta de contratación de recurso Humano.</p>

	plumones, etc.).	
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES	-Recursos para movilización que permita trasladar a los profesionales desde los CESFAM a los Centros que se ejecutan los operativos, movilización de los funcionarios para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos. -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.	\$8.239.544.- Aumento de presupuesto, por falta de contratación de recurso Humano.
TOTAL:		\$162.934.390.-

CUARTA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

QUINTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, de 28 de junio de 2021.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2°.- DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP Karin Basualto H
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento Auditoría SSAP
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE**



ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2024

En Arica, 07 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, mediante Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio que mantuvo su vigencia para el año 2022, por medio de la prórroga realizada través de la dictación de la Resolución Exenta N°2538, de 21 de diciembre de 2021, y aprobado por su símil N° 802, del 04 de abril de 2022. Luego, el Servicio de Salud Arica y Parinacota, dictó la Resolución Exenta N°2720 de fecha 20 de diciembre de 2023, que autorizó prórroga de convenio "Programa reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas SENAME de la comuna de Arica" para el año 2024.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a la Resolución exenta N°463, de fecha 17 de junio del 2024, emanada desde el Ministerio de Salud, que modifica la Resolución Exenta N°1000 del 2023, emanada del Ministerio de Salud, que aprueba programa de reforzamiento de la atención integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores aprobado por Resolución Exenta N°943 de 2021, del Ministerio de Salud, las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **con respecto a los indicadores y componente, con base en lo requerido en la resolución antes mencionada**, quedando de la siguiente manera:

7. INDICADORES

7.1 Indicadores por Componentes:

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FÓRMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICADOR
	Brindar atención prioritaria a	Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de	(N° de NNAJ vinculados a la red de programas SPE, Servicio de	80%	75%	REM P13 Sección B

	NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud general	programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME que se encuentran con su control de salud integral vigente según curso de vida	Reinserción Social Juvenil y SENAME con control de salud vigente por curso de vida en el año t) / (N° de NNAJ vinculados a la red de programas del SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME comprometidos a atender en el año t) x 100				
1.	Acciones de salud mental en el establecimiento de salud de APS y en los CIP-CRC	Brindar atención prioritaria a NNAJ vinculados a la red de programas de SPE, Servicio de Reinserción Social Juvenil y SENAME en el ámbito de salud mental de acuerdo a sus necesidades.	Porcentaje de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector	(Número de actividades preventivas y promocionales en salud mental realizadas en establecimientos de APS y en los CIP-CRC comprometidas en el Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas, ejecutadas en el año t) / (Número de actividades comprometidas en el "Plan de Vinculación APS – Intersector, incorporando temáticas definidas al año t) x 100	80%	25%	Plan anual de Vinculación APS – Intersector emitido al Servicio de Salud sobre actividades de salud comprometidas a realizar a nivel comunal por todos los establecimientos de Salud de APS

Consideraciones Componente 1

Atención de salud general: Se entiende como todas aquellas acciones dirigidas a promover la salud de las personas, prevenir factores de riesgo, curativas o de tratamiento y/o de rehabilitación, a nivel individual, según la necesidad de cada NNAJ y su familia, como colectivo, en residencias y CIP-CRC.

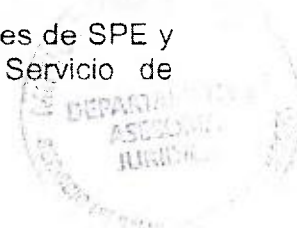
Control de salud integral: Corresponde a los controles de salud infantil (según norma técnica respectiva del año 2021), control de salud integral adolescente o examen de medicina preventiva del adulto (en el caso de jóvenes mayores de 20 años), según corresponda al curso de vida.

NNAJ comprometidos a atender: Es el número de NNAJ que el establecimiento de APS y la comuna proyectan y se comprometen atender durante el año. Incluye a aquellos en modalidad de cuidado alternativo residencial (residencias) y en programas ambulatorios del servicio de protección especializada como también a los adolescentes y jóvenes bajo la ley N°20.084 en medio privativo de libertad (CIP-CRC) y en programas de sanción en medio libre.

Consideraciones Componente 2

"Plan de Vinculación APS - Intersector con énfasis en Salud Mental": Corresponde a planificación anual de las acciones integrales de promoción, prevención, tratamiento y/o rehabilitación a desarrollar durante el año con los NNAJ y familias, según necesidad local. Debe ser uno por comuna, conteniendo acciones macro comunales y aquellas específicas por establecimiento de APS e incorporar acciones específicas de promoción y prevención de salud mental elaborado en conjunto con los programas ambulatorios en el territorio del SPE, SENAME/Servicio de Reinserción Social Juvenil y enmarcado en una mesa de trabajo local con funcionamiento regular que permita monitorear la ejecución del plan. De esta forma, se abarca de manera integral la salud y bienestar de los NNA, incorporando, además, a aquellos NNAJ que se encuentran bajo el cuidado de sus familias.

Los centros de salud de APS que cuentan con programas residenciales de SPE y centros privativos de libertad (CIP-CRC) de SENAME o del Servicio de



Reinserción Social Juvenil (en implementación progresiva a partir del 2024) en su territorio, deben dar continuidad a los planes de vinculación, pero enfatizar la dimensión de salud mental con objetivos y acciones concretas.

El cálculo de cumplimiento se realiza en base al número de acciones preventivas y promocionales en salud mental ejecutadas, las cuales se encuentran definidas en el plan de vinculación anual (acciones mínimas + actividades acordes al diagnóstico local).

Temáticas definidas: Son áreas/dimensiones que el equipo de salud en coordinación con el equipo del SPE, SENAME y Servicios de Reinserción Social Juvenil, han establecido como prioritarias a desarrollar en APS para el año calendario, en base a un diagnóstico local.

Debe incluir acciones mínimas, tales como:

1. Programación de controles de salud infantil, de acuerdo con la edad (médico, enfermera, nutricionista, odontólogo/a) y normativa vigente.
2. Inmunización según calendario vigente.
3. Talleres de promoción del desarrollo en las áreas de lenguaje y motor para los niños y niñas hasta 12 meses (participar en la sesión de lenguaje y en la sesión de motor).
4. Taller de habilidades parentales: Nadie es Perfecto (TNEP) dirigido a familias o cuidadores con niños y niñas menores de 5 años.
5. Evaluación integral del desarrollo psicomotor, derivación e ingreso a sala de estimulación y luego la reevaluación (posterior a finalizar la intervención en MADIS).
6. Intervención en Modalidad de Atención al Desarrollo Infantil (MADIS), implementada en la comuna (sala de estimulación, servicio itinerante y atención domiciliaria).
7. Control de salud integral de adolescentes en el centro de salud de APS, espacio amigable u otro espacio comunitario.
8. Educación grupal en promoción en salud mental.
9. Educación grupal en prevención de suicidio.
10. Educación grupal en prevención trastornos mentales.
11. Educación grupal en prevención alcohol y drogas (en coordinación con intersector /SENDA).
12. Educación grupal en prevención consumo tabaco.

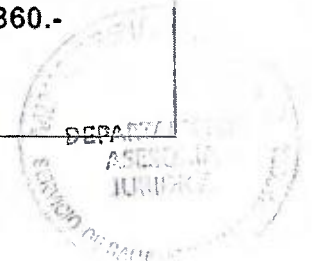
TERCERA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por "la Municipalidad" a través del Ordinario N° 1716/2024 del 8 de julio de 2024, en el cual pide realizar un anexo modificatorio del convenio, cuyas condiciones para el presente año se establecieron a través de las Resolución Exenta N°602, ya indicada, a raíz de las razones expresadas en el documento del ente edilicio, es que las partes han acordado modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido** (que dice relación con la no ejecución de los recursos asignados), respecto a los Ítems de RRHH, Equipos y Visitas Domiciliarias, solo por los meses estipulados para el 2024, dado a excedentes generados por la falta de contratación de recurso humano, quedando de la siguiente manera:



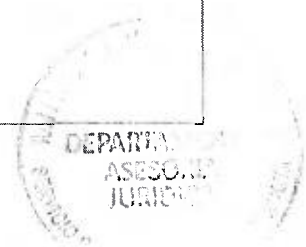
CLÁUSULA QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Donde dice:

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 10 MESES	Profesionales contratados desde 01 de enero a 31 de marzo de 2024: - 5 Psicólogos 44 hrs. - 1 Enfermera 44 hrs. - 1 Matrona 44 hrs. - 1 Psicólogo 22 hrs.	\$27.885.780.-
	Contratación desde 01 de abril a Dic 2024	
	1 Profesional de Apoyo, Psicólogo 22 horas a la semana	\$5.839.236.-
	6 Psicólogos distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana	\$35.035.416.-
	1 Matrona Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	\$11.678.463.-
	1 EU Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	\$11.678.463.-
	4 EUs distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana	\$23.356.944.-
	1 Nta Jornada 22 hrs, Cumpla funciones en operativos	\$5.839.236.-
	4 Mat. distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana y que cumplan funciones en operativos	\$23.356.944.-
	1 TANS 22 horas	\$3.137.004.-
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS	-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.)	\$ 8.087.360.-



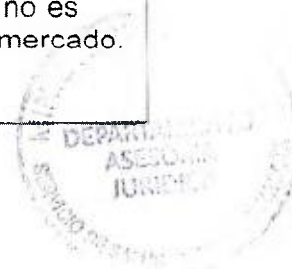
<p>IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>-Equipos e insumos para la implementación de modalidad itinerante en los distintos centros de servicio de protección especializada y reinserción social (incluye balanza portátil, tallímetro portátil, huincha de medir, toma presión, entre otros, test de tamizaje de infancia como Tepsi y EEDP, juegos de cartas terapéuticos, muñecos sexuados, ser de familias humanas y/o animales , entre otros)</p> <p>-Adquisición de insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles.</p> <p>-Compras y/o reparación en accesorios de notebook o laptop, tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno.</p> <p>-Compra de memorias portátiles, pendrive o similar, elementos de confort de los profesionales para el traslado de elementos a operativos (bolsos, mochilas, poleras, etc.)</p> <p>-Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.</p> <p>-Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)</p>	
<p>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</p>	<p>-Recursos para movilización que permita trasladar a los profesionales desde los CESFAM a los Centros que se ejecutan los operativos, movilización de los funcionarios para visitas domiciliarias, visitas</p>	<p>\$7.039.544.-</p>



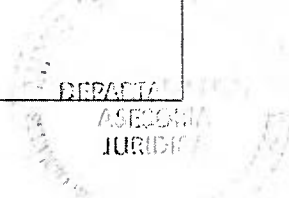
	a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.	
TOTAL:		\$162.934.390.-

Debe decir:

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 10 MESES	Profesionales contratados desde 01 de enero a 31 de marzo de 2024: - 5 Psicólogos 44 hrs. - 1 Enfermera 44 hrs. - 1 Matrona 44 hrs. - 1 Psicólogo 22 hrs. - 1 Nutricionista 22 hrs.	\$28.714.252.-
	Contratación desde 01 de abril a Dic 2024	\$5.839.236.-
	1 Profesional de Apoyo, Psicólogo 22 horas a la semana	\$30.493.788.-
	6 Psicólogos distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana	Redistribución, en virtud de la falta de contratación de 1 psicólogo. \$11.678.463.-
	1 Matrona Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	\$11.678.463.-
	1 EU Jornada 44 hrs, cumpla funciones en operativos y atención en CESFAM	\$19.663.224.-
	4 EUs distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana	\$4.839.016.-
	1 Nutricionista Jornada 22 hrs, Cumpla funciones en operativos	\$18.166.512.-
	4 Matronas distribuidos en los CESFAM con 22 horas a la semana y que cumplan funciones en operativos	El requerimiento de TANS se elimina porque jornada ofrecida no es atractiva al mercado.



<p>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.).</p> <p>-Equipos e insumos para la implementación de modalidad itinerante en los distintos centros de servicio de protección especializada y reinserción social (incluye balanza portátil, tallímetro portátil, huincha de medir, toma presión, entre otros, test de tamizaje de infancia como Tepsi y EEDP, juegos de cartas terapéuticos, muñecos sexuados, ser de familias humanas y/o animales, entre otros).</p> <p>-Adquisición de insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles.</p> <p>-Compras y/o reparación en accesorios de notebook o laptop, <u>tablet</u> y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno.</p> <p>-Compra de memorias portátiles, pendrive o similar, elementos de confort de los profesionales para el traslado de elementos a operativos (bolsos, mochilas, poleras, etc.).</p> <p>-Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental.</p> <p>-Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.).</p>	<p>\$23.621.892.-</p> <p>Aumento de presupuesto, por falta de contratación de recurso Humano.</p>
<p>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</p>	<p>-Recursos para movilización que permita trasladar a los profesionales desde los CESFAM a los Centros que se ejecutan los operativos, movilización de los funcionarios para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la</p>	<p>\$8.239.544.-</p> <p>Aumento de presupuesto, por falta de contratación de recurso Humano.</p>



	<p>atención de los NNAJ. y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos.</p> <p>-Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.</p>	
TOTAL:		\$162.934.390.-

CUARTA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

QUINTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, de 28 de junio de 2021.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

 <p>SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA</p>	 <p>SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA</p>
--	---

